República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 28 FEB 2023

DECRETO EXENTO Nº 949 /

VISTOS:

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
2. Lo dispuesto en el Articulo 42 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de julio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
6. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto Nª 1.282 del 29 de junio de 2021.
7. Lo que establece el Artículo 10, Título V de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021
8. Decreto Exento Siaper N°293 de fecha 24 de febrero del 2023 que designa Secretario Municipal Subrogante a Don Víctor Valverde directivo Grado 7°E.M.S.

CONSIDERANDO:

1. Que, a contar del 06 de marzo al 31 de diciembre del 2023, la Ilustre Municipalidad de Parral autorizará la instalación de los Carros de Comercialización del Programa Mujeres Jefas de Hogar, los que podrán ser desplazados a los diferentes puntos establecidos por el Decreto.
2. Que, el Articulo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.-
3. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efectos, sin derecho a indemnización.
4. Que, en concordancia con lo anterior las Plazoletas y Alameda Las Delicias de la comuna, son un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral, en Alameda Las Delicias (norte y sur entre las calles Tarapacá y O'Higgins), Plaza Arrau Méndez, Plazoleta Villa Portal Alameda y Plazoleta Población Don Pablo (Ubicada en calle Nuevo Amanecer) para la instalación y traslado de Carros de Comercialización del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a contar del 06 de marzo al 31 de diciembre del 2023, de día lunes a domingo; en horario de 09.00 a 22.00 horas.-
2. **AUTORICESE,** el desarrollo de la actividad solo para mujeres que acrediten pertenecer a la comuna de Parral y que pertenezcan al Programa Mujeres Jefas de Hogar u otro programa municipal.
3. **ESTABLEZCASE,** que se trata de una actividad que dará a conocer los emprendimientos de las mujeres vulnerables de la comuna que buscan una instancia de exposición de productos, y conforme a lo que dispone el Artículo 10, Título V de la Ordenanza N°11/2021, Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad quedan **EXENTOS** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

mgm
DISTRIBUCIÓN
Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral. paula.figueroa@parral.cl
Dirección de Administración y Finanzas. paulina.manriquez@parral.cl
Dirección de Asesoría Jurídica. pablo.munoz@parral.cl
Dirección de Desarrollo Comunitario. ana.henriquez@parral.cl
Dirección de Obras Municipales. victor.valverde@parral.cl
Patentes. cristofer.larenas@parral.cl
Programa Mujeres Jefas de Hogar. jefasdehogarparral@gmail.com
Carabineros: guardia.3parral@caribineros.cl
Ecogreen:lcontrerasecogreen@gmail.com

PAULA PALMA CARES	ANDREA ALVAREZ MUÑOZ
JEFA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL (S)	DIDECO (S)